

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO: SDMUJER-SASI-001-2022**

La Secretaría Distrital de la Mujer convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación SDMUJER-SASI-001-2022, a través del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa con el fin de “Contratar una solución tecnológica para la adquisición, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento de aulas digitales itinerantes que aporten a la dinamización de los procesos asociados al posicionamiento territorial del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género y sus procesos investigativos”.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se detalla la presente convocatoria:

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La Secretaría Distrital de la Mujer tiene su sede en la Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9 Bogotá D.C. Colombia; Código postal: 111071.

2. La Secretaría Distrital de la Mujer atenderá y recibirá a los interesados y sus observaciones y documentos que se le requieran en el Proceso de Contratación exclusivamente a través de la plataforma del Secop II.

3. OBJETO: “Contratar una solución tecnológica para la adquisición, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento de aulas digitales itinerantes que aporten a la dinamización de los procesos asociados al posicionamiento territorial del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género y sus procesos investigativos”

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Entidad requiere adquirir Contratar una solución tecnológica para la adquisición, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento de aulas digitales itinerantes que aporten a la dinamización de los procesos asociados al posicionamiento territorial del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género y sus procesos investigativos. Ver el detalle del Anexo técnico que se publica con el presente aviso.

4.1. El objeto esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Segmento		Familia		Clase	
Cód	Nombre	Cód	Nombre	Cód	Nombre
81	Servicios basados es ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios informáticos	16	Programadores de computador
81	Servicios basados es ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios informáticos	18	Servicios de sistemas y administración de componentes

Segmento		Familia		Clase	
81	Servicios basados es ingeniería, investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	24	Programas de Desarrollo
43	Difusión de tecnologías de difusión y telecomunicaciones	21	Equipo informático y accesorios.	15	Computadores
45	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	11	Equipos de audio y video para presentación y composición	16	Proyectores y suministros
45	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	12	Equipo de video, filmación y fotografía	15	Cámaras
52	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	16	Electrónica de consumo	20	Equipos audiovisuales
43	Difusión de tecnologías de difusión y telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26	Equipo de servicio de red
43	Difusión de tecnologías de difusión y telecomunicaciones	20	Componentes para tecnología de la información	22	Subconjuntos para dispositivos electrónicos.
42	Equipo médico, accesorios y suministros.	18	Productos de examen y control del paciente	24	Productos para probar el oír
39	Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12	Equipos, suministros y componentes electrónicos	11	Centros de control y distribución y accesorios
39	Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	12	Equipos, suministros y componentes electrónicos	14	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
60	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	12	Equipos, accesorios y suministros de arte y manualidades	10	Arte

Segmento		Familia		Clase	
81	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	11	Servicios informáticos	25	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN: Los servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización debido a que cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición ya los que se refiere el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Conforme lo anterior, el presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Sección 1°, Subsección 2° del Decreto Nacional 1082 de 2015.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: La vigencia de la solución tecnológica será de veinticuatro (24 meses) a partir de la entrega, configuración y puesta en funcionamiento de la misma, situación que no impide la liquidación a la finalización del plazo de ejecución.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA

Fecha límite de presentación de las ofertas (Cierre)	Lugar de presentación de las ofertas
Hasta 19/07/2022 (11:00 am) (Fecha estimada)	Exclusivamente a través de la Plataforma Transaccional del Secop II, hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

8. PRESUPUESTO: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, será hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$78.537.988)** valor que incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, que corresponde al presupuesto oficial de la vigencia fiscal 2022.

8.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Secretaría Distrital de la Mujer, cuenta con los recursos para atender la presente obligación, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



CDP	Rubro presupuestal	Nombre del proyecto	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
1111	O23011605530000007668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá	O232020200883159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	\$78.537.988.

NOTA 1: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los incluidos los impuestos que se causen o se llegaren a causar; así como todos los costos directos e indirectos, relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir acabadidad con el objeto del contrato.

9. INDICACIÓN SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

La presente contratación SI esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Título IV Capítulo I del Decreto Nacional 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del mencionado Decreto, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y el Manual para el manejo de los acuerdos comercial en procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión Versión M-MACPC-14, con fecha de actualización 11/30/2021, con versión: 01 código: CCE-EICP-MA-03, fecha: 24/11/2021 se evidencia que la Secretaría Distrital de la Mujer hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo del nivel municipal.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcado dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Por lo anterior se deberá revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, así:

PLAZOS MINIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Acuerdo comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en Pesos Colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial	¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile – Perú)	SI	SI	NO	NO	NO
Canada	SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	N/A	N/A	NO
Mexico	SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte -El salvador -Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte.	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	N/A	NO
Decisión 439 de 1998	SI	SI	No hay límite de cuantía	NO	SI

* Revisado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación se evidencia una contradicción relacionada a la aplicabilidad del acuerdo comercial triangulo norte salvador, toda vez

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



que: 1. Cuando se hace la descripción de los acuerdos comerciales aplicables se establece que por triángulo norte solo se tendría en cuenta Guatemala. 2. En párrafo subsiguiente se establece que “Salvo por algunas excepciones¹², todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹³) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y

Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN”. Con el fin de dirimir la contradicción mencionada la entidad procedió a revisar el acuerdo comercial Colombia- Salvador y se evidencia que en la parte siete contrataciones públicas, anexo 11.1 sección A términos y condiciones de la cobertura, con respecto a la República de Colombia el capítulo no aplica a las entidades municipales y tampoco a la modalidad de contratación de este proceso.

Por lo que se podría concluir que el presente proceso de selección está cubierto por los acuerdos comerciales del Triángulo del Norte (Guatemala), sin embargo, dado que el valor del proceso de selección es de \$78.537.988 es inferior a la menor cuantía de la Secretaría Distrital de la Mujer que corresponde a (\$450.000.000) de conformidad con la circular 001 del 5 de enero de 2022, por tanto, no aplica el acuerdo comercial con el triángulo del norte (Guatemala).

* De conformidad con lo establecido en la comunicación del 28 de septiembre de 2021, Colombia Compra Eficiente, manifiesta que: “El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que: “El Acuerdo Comercial con el Reino Unido fue aprobado en Colombia por el Congreso de la República mediante Ley 2067 del 23 de diciembre de 2020 y se espera la revisión del Acuerdo por parte de la Corte Constitucional para su entrada en vigor. En este sentido, las condiciones comerciales que se vienen aplicando para el Reino Unido, desde el 1 de enero del 2021, son las mismas que se venían aplicando en el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, tal como fue acordado mediante el intercambio de notas diplomáticas No. S-GTAJI-19-044595 que sustentan este entendimiento de transición.” Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos que se dé a conocer a las entidades públicas relevantes esta información para que las empresas británicas puedan seguir gozando de los beneficios conferidos por medio del Acuerdo [suscrito con la Unión Europea] cuando participen en los procesos de compras públicas en Colombia, de acuerdo con la cobertura acordada”. Por lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente pone en conocimiento de las entidades la información otorgada por el Ministerio por su importancia para las entidades públicas y los partícipes del sistema de compras públicas”

De conformidad con el análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Distrital de la Mujer tomará como plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, el plazo señalado cuando hay publicidad del Proceso Contractual en el Plan Anual de Adquisiciones y dará trato nacional a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial que nos aplica.



10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

La secretaría Distrital de la Mujer limitara el presente proceso de selección a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021).

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARAPARTICIPAR EN EL PROCESO:

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el Anexo al Pliego de Condiciones, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, capacidad organizacional y experiencia.

12. PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación del aviso de convocatoria pública	29/06/2022	7/07/2022
Publicación de estudios previos		
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones		
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	7/07/2022	
Plazo para solicitud de limitación a Mipymes	08/07/2022	
Publicación de respuestas a observaciones y Publicación resolución de apertura del proceso.	11/07/2022*	
Publicación en SECOP II de los documentos definitivos	12/07/2022	
Presentación de observaciones a los documentos definitivos - pliego de condiciones y demás	12/07/2022	13/07/2022
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	15/07/2022	
Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad.	15/07/2022 hasta las 07:00 PM	
Presentación de Ofertas	19/07/2022 11:00 AM	
Apertura de sobre requisitos habilitantes y técnicos	19/07/2022 11:05 AM	
Informe de presentación de Ofertas	19/07/2022 11:10 AM	
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	22/07/2022 **	
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	25/07/2022	27/07/2022
Apertura del sobre económico	29/07/2022 09:30 AM	

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Inicio Subasta Electrónica	29/07/2022 10:30 AM	
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	2/08/2022	
Firma del contrato	5/08/2022	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	8/08/2022	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	8/08/2022	

El Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección se publica un día antes de la apertura del proceso con el objeto de que adquiera firmeza en los términos del numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

**En el caso que se reciban 10 o más propuestas al momento del cierre del proceso se podrá requerir ampliación del término señalado para evaluación de las propuestas, lo que impactará las fechas siguientes.

***De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 Ley 1882 del 2018, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización, en este sentido el proponente podrá allegar documentos habilitantes mediante la plataforma de SECOPII hasta antes del inicio del evento de subasta.

Nota: La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “*La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección*”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER. En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma Transaccional del Secop II.

14. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente, **a partir del 29 de junio de 2022.**

15. OBSERVACIONES: Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente.

16. El contrato será ejecutado en Bogotá Distrito Capital.

17. El domicilio Contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dado en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de junio del 2022.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

